I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000343

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 23 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1152/2009; el Memorándum N° 1000/132/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/247/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/247/2009, se aprobo el programa denominado **"CONTINUIDAD PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** cédula de identidad N°08.690.019-K, para que realice la función de Animación y Apoyo en Actividades Deportivas – Recreativas en la Playa. en el marco del programa ya individualizado

2. Los Servicios contratados se realizarán los días 12, 13 y 16 de Febrero de 2009, de 07:30 a 20:00 horas. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** la cantidad de $93.000.- (noventa y tres mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** del correspondiente informe respectivo de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1003343

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueban, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, chilena, cédula de identidad N°8.690.019-K, domiciliada en Río Magdalena N°650, Dpto. 201, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 63 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/247/2009 de fecha 10 de Febrero de 2009, Modificado por el Decreto Exento N°202/256/2009, de fecha 11 de Febrero de 2009, que aprueban el Programa denominado **"CONTINUIDAD PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos, contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos de Cerrillos y que se logre la integración de los grupos familiares de la comuna, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, para que realice la función de *"Animación y Apoyo en actividades Recreativas-Deportivas en la playa"*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán los días 12, 13 y 16 de Febrero de 2009, de 07:30 a 20:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar por única vez a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, la cantidad de $93.000.- (noventa y tres mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los últimos días del mes en que se preste el servicio.

QUINTO: El responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las ejecutoras serán la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Gestión Ambiental, con el apoyo de todos los Departamentos de las Direcciones ejecutoras.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN
C.I. 8.690.019-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.